



**RESOLUCIÓN DE 19 DE MARZO DE 2024 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,  
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)  
EL DIRECTOR,  
Miguel Pérez Cimas





**ANEXO I**  
**LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES**  
**ADICIONALES (CIAS-CSA)**

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
03822925A	15/03/2024	X						
03881164Y	15/03/2024	X						
07869300B	14/03/2024	X						
09090223W	15/03/2024						X	
09155938Y	14/03/2024						X	
09192816S	14/03/2024						X	
09196189F	14/03/2024						X	
09205391D	14/03/2024						X	
09723932S	13/03/2024	X						
13093955D	14/03/2024	X						
13121042W	13/03/2024	X						
13304061X	15/03/2024			X				
13929507V	13/03/2024	X						
22575321Q	14/03/2024	X						
23275954T	13/03/2024	X						
25142878Z	13/03/2024	X						
25445439X	29/02/2024						X	
25472614E	15/03/2024			X				
33333930F	23/02/2024	X						
33841614N	17/03/2024	X						
34283314C	13/03/2024	X	X			X		
34316441G	13/03/2024	X						
43707175E	26/02/2024						X	
44870099C	13/03/2024			X				
47082075V	15/03/2024		X					X
47082586E	14/03/2024	X						
48057318Z	15/02/2024	X						
53571801V	15/03/2024	X		X	X			
70343971N	15/03/2024	X						
71002751A	13/03/2024	X						
71101894Q	13/03/2024	X	X					
71176260T	15/03/2024	X						
71257599B	14/03/2024	X						
73147199T	29/02/2024						X	
73157087K	29/02/2024						X	

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

Código seguro de Verificación : GEN-6b77-6b31-d523-d158-e307-1b88-5ee3-1e6f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

CSV : GEN-6b77-6b31-d523-d158-e307-1b88-5ee3-1e6f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 19/03/2024 13:39 | Sin acción específica





73430385X	13/03/2024			X				
73580758D	13/03/2024	X						
76263266G	14/03/2024						X	
77132193Z	29/02/2024						X	
77513094N	13/03/2024	X						
77518960J	15/03/2024	X						
78775857Y	14/03/2024	X					X	
B02865913	13/03/2024	X						
B42740548	29/02/2024	X	X					
B44664415	13/03/2024				X			
B44843571	16/02/2024			X				
B56084510	13/03/2024	X						
B83366724	15/03/2024							X
E13706312	15/03/2024						X	
E13754163	14/03/2024					X		
E56820434	14/03/2024	X						
E72852536	15/03/2024	X						
F47303029	05/03/2024	X						
J01176130	13/03/2024			X				
J01177484	13/03/2024			X				
J09354549	15/03/2024	X						
J26044602	14/03/2024	X						
J27319193	06/03/2024	X						
J27363373	14/03/2024	X						
J39530332	13/03/2024			X				
J42962563	15/03/2024	X						

Código seguro de Verificación : GEN-6b77-6b31-d523-d158-e307-1b88-5ee3-1e6f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA,  
PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-6b77-6b31-d523-d158-e307-1b88-5ee3-1e6f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 19/03/2024 13:39 | Sin acción específica

